



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NÁQUERA DÍA 17 DE ENERO DE 2018

1. SECRETARÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. ALCALDÍA: EXPTE. N°. 331/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA VIARIA DE NÁQUERA 2014". DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva por importe de **1.549'12** euros a (...), constituida mediante AVAL, para responder de la correcta ejecución del contrato de servicios de **"LIMPIEZA VIARIA DE NÁQUERA 2014"**.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

3. ALCALDÍA: EXPTE. N°. 493/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "SEGURO DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPAL DE NÁQUERA".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de **"SEGURO DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPAL"** de Náquera, por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Autorizar, en cuantía de **10.000'00** euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto. Solicitar ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas para la prestación del servicio.

4. ALCALDÍA: EXPTE. Nº. 005/2018. CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE NÁQUERA". PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de **"REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE NÁQUERA"** (**terminación**) debido a que *la vigencia del documento de referencia, emitido con motivo de la revisión del **Plan General de Náquera**, se ha prorrogado por la Subdirección General de Evaluación Ambiental hasta el 20 de agosto de 2018, al objeto de poder redactar los documentos previstos en el artículo 54 de la LOTUP, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.*

Segundo. Declarar la urgencia de la celebración del presente contrato dada la necesidad inaplazable realizar el servicio porque el documento de referencia del Plan General de Náquera emitido mediante acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2012, prorrogado por dos años caduca el 20 de agosto de 2018, por lo que se precisa acelerar al máximo la redacción de la **propuesta de Plan General Estructural** (con las modificaciones derivadas de la



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

participación pública y consultas) y el **Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica** para su remisión al órgano ambiental y territorial de la Generalitat Valenciana, antes del 20 de agosto de 2018.

Tercero. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Interventora municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Quinto. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Sexto. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

5. SANIDAD: EXPTE. N.º 426/2017. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Sanidad, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...), con , **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS** del animal que se menciona en el acta.

Segundo. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Tercero. Esta Licencia tiene una validez de **tres años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

Cuarto. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

6. SANIDAD: EXPTE. N.º 467/2017. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Sanidad, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS** del animal que se menciona en el acta.

Segundo. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Tercero. Esta Licencia tiene una validez de **tres años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

Cuarto. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

7. SERVICIOS SOCIALES: EXPTE. N.º 466/2017. "CÁRITAS PARROQUIAL DE NÁQUERA". SUBVENCIÓN 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 en relación con el 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar el expediente del Orden del Día.

8. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 006/2018. PROGRAMA "PRÁCTICAS FORMATIVAS POST PARA JÓVENES" DE LA DIPUTACIÓN. PRÓRROGA.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las bases de la renovación de prórroga del programa de prácticas formativas modalidad Post "La Dipu Te Beca" del Ayuntamiento de Náquera para el ejercicio 2017.

Segundo. Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos para el cumplimiento del presente acuerdo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Dar traslado de la presente a los Negociados de Intervención y Personal y a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. CULTURA: EXPTE. N.º 480/2017. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad del resto, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 16 volúmenes realizada por (...) con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
2. Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
3. La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
4. El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto al interesado advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

10. CULTURA: EXPTE. N.º 473/2017. SOCIETAT CORAL DE NÀQUERA MANUEL PÉREZ CABO". SUBVENCIÓN 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 en relación con el 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar el expediente del Orden del Día.

11. DEPORTES: EXPTE. N.º 471/2017. ASOCIACIÓN JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PENSAT I FET" DE NÀQUERA. SUBVENCIÓN 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 en relación con el 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Único. Retirar el expediente del Orden del Día.

12. DEPORTES: EXPTE. N.º 475/2017. CLUB PILOTA VALENCIANA DE NÁQUERA. SUBVENCIÓN 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 en relación con el 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar el expediente del Orden del Día.

13. DEPORTES: EXPTE. N.º 391/2017. "PROGRAMA BECAS DE TENIS CURSO 2017/2018". ADJUDICACIÓN DE BECAS.

Visto lo dispuesto en el artículos 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar el expediente del Orden del Día al objeto de que se incorpore al mismo el Acta de la Comisión de Calificación una vez rectificada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos.